

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.760

Jueves 18 de Mayo de 2017

Página 1 de 1

### Normas Generales



CVE 1215840

REG. CADUANERA N° 272 18.05.2017  
Tramitaciones – V° B° 217-6  
[www.caduanera.cl](http://www.caduanera.cl) Es 1 Página

### MINISTERIO DE SALUD

#### AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO QUE INDICA

##### (Resolución)

Núm. 504 exenta.- Santiago, 9 de mayo de 2017.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 90°, inciso segundo, del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; en el artículo 17° del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda; en la ley 19.419, modificada por la ley N° 20.105 y ley N° 20.660; y lo establecido en la resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, se ha solicitado a este Ministerio la autorización para la comercialización de productos de tabaco de la marca Davidoff, en sus variantes Winston Churchill Belicoso, Winston Churchill Robusto, Entreacto, N° 2 Tubos, 2000 Tubos, Nicaragua Robusto Tubos, Escurio Robusto Tubos, Escurio Gran Toro, Winston Churchill Churchill (todos los anteriores en cajas de cuatro puros), Nicaragua Short Corona, Winston Churchill Petit Panatela (ambas en cajas de cinco puros), Platinum, Nicaragua Mini Cigarrillos, Escurio Mini Cigarrillos (todos estos en cajas de veinte mini cigarrillos), y Special R (caja de 4 habanos), todas comercializadas por la empresa Aldeasa Chile Ltda., RUT N° 96.751.080-7.

2. Que, evaluados los antecedentes aportados por dicha empresa y evacuado el informe técnico pertinente por parte de la Oficina de Tabaco de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción del Ministerio de Salud, se ha considerado que la solicitud en análisis es favorable.

3. Que, la empresa solicitante cumple los requisitos del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que Afectan al Tabaco.

4. Que, la letra d), del artículo 17°, del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que afectan al Tabaco, dispone como requisito para la comercialización de productos de tabaco la obtención de una resolución del Ministerio de Salud para que dichos productos puedan ser extraídos de la aduana o de la fábricas según corresponda.

5. Que, conforme y en mérito de lo anterior, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Autorízase a la empresa Aldeasa Chile Ltda., para la comercialización de los productos de tabaco de la marca Davidoff, en las variantes y formatos que se indican en la presente resolución, por cuanto se da cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

Anótese y publíquese.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento resolución exenta N° 504, de 09-05-2017.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.

CVE 1215840

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.